

IQUIQUE, 16 de enero de 2023.

120
192



Decreto Alcaldicio N°081

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°750, de fecha 18 de mayo de 2018, que aprueba Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique.

Decreto Alcaldicio N°28, de fecha 9 de enero de 2019, que modifica el Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique.

Decreto Alcaldicio N°923, de fecha 13 de junio de 2019, que modifica el Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique.

Decreto Alcaldicio N°1681, de fecha 2 de octubre de 2019, que modifica el Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique.

Decreto Alcaldicio N°058, de fecha 15 de enero de 2020, que regulariza modificación al Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique.

Decreto Alcaldicio N°1044, de fecha 3 de junio de 2022, que modifica el Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique.

Certificado N°610/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por don Iván Tomascic Ivelic, Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S).

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401, Materia de Personal, (R.C.), de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, Decreto Alcaldicio N°750, de fecha 18 de mayo de 2018, se aprobó el Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique, aprobada mediante Acuerdo N°322, de fecha 18 de mayo de 2018, en los términos que indica.

2.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°28, de fecha 9 de enero de 2019, que modifica el Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique, en el sentido de que en su artículo 6 se incluye una letra c), del siguiente tenor:

“c) En el caso de organizaciones o instituciones que participen en actividades deportivas, artísticas o culturales, en virtud de una invitación realizada por un tercero, sólo podrán solicitar una subvención de hasta \$2.000.000.-, la que,

en todo caso no podrá superar el 80% del financiamiento total del proyecto, lo cual deberá establecerse claramente en los ítems de gastos del proyecto, y acreditarse documentadamente en la etapa de rendición de cuentas. Estas solicitudes de subvención se podrán solicitar por una sola vez en el respectivo año calendario”

3.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°923, de fecha 13 de junio de 2019, se modificó el Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique, en el sentido de extender la vigencia de lo dispuesto en la letra c) del artículo 6, hasta el 31 de agosto del año 2019, en la forma que indica.

4.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1681, de fecha 2 de octubre de 2019, se modificó el Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique, en el sentido de extender la vigencia de lo dispuesto en la letra c) del artículo 6, hasta el 31 de diciembre de 2019, en la forma que indica.

5.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°058, de fecha 15 de enero de 2020, se regularizó modificación al Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique, en el sentido de extender la vigencia de lo dispuesto en la letra c) del artículo 6, hasta el 31 de diciembre de 2020, en la forma que indica.

6.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1044, de fecha 3 de junio de 2022, se modificó al Reglamento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Iquique, en el sentido de extender la vigencia de lo dispuesto en la letra c) del artículo 6, hasta el 31 de diciembre de 2022, en la forma que indica.

7.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2022, se adoptó el Acuerdo N°610/2022, que aprueba modificar el artículo transitorio del Reglamento de Subvenciones Municipales en orden de ampliar su vigencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE el ARTÍCULO TRANSITORIO del REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, en el siguiente sentido:

“ARTÍCULO TRANSITORIO: La Modificación al Reglamento de Subvenciones Municipales, introducida por el artículo 6 letra c), tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del año 2023”**.

2.- En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente el reglamento de Subvenciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°750, de fecha 18 de mayo de 2018.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.FT1.fsc.

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

